



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1317

RADICADO N° 2003-00551-00

Se incorpora al expediente devolución de la comisión de entrega al rematante, por falta de datos de ubicación del interesado.

Se ordena expedir nuevo comisorio, a fin de poder realizar la correspondiente diligencia de entrega.

De otro lado, se ordena expedir nuevamente oficio y entregar copia auténtica del auto de marzo de 2.020. al rematante, a fin de realizar las diligencias ante IIPP correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
DESPACHO COMISORIO N° 085/2003/00551/00

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)  
A  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 37 del C. G. del P. y párrafo 1° del art. 206 de la Ley 1801 de 2.016, fueron comisionados para llevar a efecto la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con MI #001-767705 al señor GUSTAVO ARIOSTO MARÍN PÉREZ identificado con C.C. 16.112.792 en calidad de REMATANTE dentro del proceso radicado 2003-551. El bien inmueble se encuentra ubicado en Calle 26 No. 6803 segundo piso, apto. 201 Ed. Giraldo Enrique Restrepo PH., de ésta municipalidad.

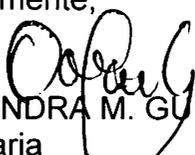
Al comisionado se le conceden facultades para allanar en caso de no permitirse el libre acceso.

El presente se expide a solicitud del rematante.

El rematante GUSTAVO ORISTO MARIN PÉREZ, a quien debe entregarse en el bien inmueble, se localiza en el \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_ (datos en espacio vacío para ser diligenciados por el interesado).

Para su pronto auxilio y devolución se libra en Itagüí, a los 28 días del mes de septiembre de 2.021.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria